

INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LOS ESTADOS MIEMBROS

Información referente al artículo 76 del Reglamento (UE) nº 1215/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la competencia judicial, el reconocimiento y la ejecución de resoluciones judiciales en materia civil y mercantil

(2015/C 4/02)

Lista 1

Reglas de competencia a las que se hace referencia en el artículo 5, apartado 2, y el artículo 6, apartado 2:

- en Bélgica, ninguna;
- en Bulgaria, artículo 4, apartados 1 y 2, del Código de Derecho Internacional Privado;
- en la República Checa, la Ley 91/2012 sobre Derecho Internacional Privado y, en particular, su artículo 6;
- en Dinamarca, el artículo 246, apartados 2 y 3, de la Ley sobre Administración de la Justicia;
- en Alemania, el artículo 23 de la Ley de Enjuiciamiento Civil;
- en Estonia, el artículo 86 (Competencia judicial en el lugar de la propiedad), de la Ley de Enjuiciamiento Civil (en la medida en que la demanda no tiene nada que ver con la propiedad de la persona), el artículo 100 (solicitud de suspensión de la aplicación de cláusulas estándar) de la misma Ley (en la medida en que el recurso se interponga ante el tribunal en cuya demarcación territorial se aplicó la cláusula tipo);
- en Grecia, el artículo 40 de la Ley de Enjuiciamiento Civil;
- en España, ninguna;
- en Francia, los artículos 14 y 15 del Código Civil;
- en Croacia, el artículo 54 de la «Ley sobre resolución de conflictos legales con las legislaciones de otros países con los que se mantienen relaciones específicas»;
- en Irlanda, las normas que permiten basar la competencia judicial en el documento por el que se incoa el procedimiento y que se ha notificado al demandado durante su estancia temporal en Irlanda;
- en Italia, los artículos 3 y 4 de la Ley nº 18 de 31 de mayo de 1995;
- en Chipre, el artículo 21 de la Ley de Tribunales (Ley 14/60);
- en Letonia, el artículo 27, apartado 2, el artículo 28, apartados 3, 5, 6 y 9, de la Ley de Enjuiciamiento Civil;
- en Lituania, el artículo 783, apartado 3, el artículo 787, y el artículo 789, apartado 3, de la Ley de Enjuiciamiento Civil;
- en Luxemburgo, los artículos 14 y 15 del Código Civil;
- en Hungría, el artículo 57, letra a), del Decreto Legislativo nº 13 de 1979, sobre Derecho Internacional Privado;
- en Malta, los artículos 742, 743 y 744 del Código de Organización y Procedimiento Civil (capítulo 12 de las Leyes de Malta) y el artículo 549 del Código Mercantil (capítulo 13 de las Leyes de Malta);
- en los Países Bajos, ninguna;
- en Austria, el artículo 99 de la Ley de Competencia Jurisdiccional;
- en Polonia, el artículo 1103, apartado 4, y el artículo 1110 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (en la medida en que estipula la competencia de los tribunales polacos exclusivamente sobre la base de una de las circunstancias siguientes relativas al solicitante: ciudadanía polaca, domicilio, residencia habitual o sede social en Polonia);
- en Portugal, el artículo 63, apartado 1, de la Ley de Enjuiciamiento Civil (en la medida en que atribuye competencia extraterritorial a los tribunales, por ejemplo, el Tribunal de Justicia, en la sede de la sucursal, agencia, oficina, delegación o representación (si está situada en Portugal) cuando el servicio solicitado lo vaya a prestar la oficina principal (si está situada en el extranjero), y el artículo 10 del Código de Procedimiento Laboral (en la medida en que atribuye competencia extraterritorial a los tribunales, por ejemplo, al tribunal del lugar de residencia del solicitante en un litigio derivado de un contrato de trabajo emprendido por un trabajador contra el empresario);

- en Rumanía, los artículos 1065-1081 del Título I, «Competencia internacional de los tribunales rumanos», del Libro VII, «Procedimiento civil internacional», de la Ley 134/2010 sobre la Ley de Enjuiciamiento Civil;
- en Eslovenia, el artículo 58 de la Ley de Procedimiento y Derecho Internacional Privado;
- en Eslovaquia, los artículos 37 a 37, letra e), de la Ley 97/1963 sobre Derecho Internacional Privado y las Normas de Procedimiento correspondientes;
- en Finlandia, los párrafos 1 y 2 del artículo 18, apartado 1, del capítulo 10 del Código de Procedimiento Judicial;
- en Suecia, capítulo 10, artículo 3, primera frase, del Código de procedimiento judicial;
- en el Reino Unido,
 - a) el escrito de demanda notificado al demandado durante su estancia temporal en el Reino Unido o bien
 - b) la existencia en el Reino Unido de bienes que sean propiedad del demandado, o bien
 - c) el embargo por el demandante de bienes situados en el Reino Unido;

los mismos principios se aplican en Gibraltar.

Lista 2

Reglas sobre información a terceros a las que se hace referencia en el artículo 65:

- en Bélgica, no se aplican;
- en Bulgaria, no se aplican;
- en la República Checa, no se aplican;
- en Dinamarca, no se aplican;
- en Alemania, los artículos 68 y 72-74 de la Ley de Enjuiciamiento Civil;
- en Estonia, los artículos 212-216 de la Ley de Enjuiciamiento Civil;
- en Grecia, no se aplican;
- en España, no se aplican;
- en Francia, no se aplican;
- en Croacia, el artículo 211 de la Ley de Enjuiciamiento Civil;
- en Irlanda, no se aplican;
- en Italia, no se aplican;
- en Chipre, la Orden 10, de las Normas de Enjuiciamiento Civil aplicables a terceros;
- en Letonia, los artículos 78, 79, 80, 81 y 75 de la Ley de Enjuiciamiento Civil;
- en Lituania, los artículos 46 y 47 de la Ley lituana de Enjuiciamiento Civil;
- en Luxemburgo, no se aplican;
- en Hungría, los artículos 58 a 60, letra a), de la Ley III de 1952 del Código de Procedimiento Civil sobre información a las terceras partes;
- en Malta, los artículos 960 a 962 del Código de Organización y Procedimiento Civil (capítulo 12 de las Leyes de Malta);
- en los Países Bajos, no se aplican;
- en Austria, el artículo 21 de la Ley de Enjuiciamiento Civil;
- en Polonia, los artículos 84 y 85 de la Ley de Enjuiciamiento Civil relativos a la *litis denuntiatio*;
- en Portugal, no se aplican;
- en Rumanía, no se aplican;

- en Eslovenia, el artículo 204 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por el que se rige la *litis denuntiatio*;
- en Eslovaquia, no se aplican;
- en Finlandia, no se aplican;
- en Suecia, no se aplican;
- en Reino Unido, no se aplican.

Lista 3

Convenios a los que se hace referencia en el artículo 69:

- En Austria:
 - Convenio entre Alemania y Austria sobre reconocimiento y ejecución recíprocos de las resoluciones, las transacciones judiciales y los documentos públicos con fuerza ejecutiva en materia civil y mercantil, firmado en Viena el 6 de junio de 1959;
 - Acuerdo entre la República Popular de Bulgaria y la República de Austria sobre asistencia judicial en materia civil y documentos relacionados, firmados en Sofía el 20 de octubre de 1967;
 - Convenio entre Bélgica y Austria sobre reconocimiento y ejecución recíprocos de resoluciones judiciales, laudos arbitrales y documentos públicos con fuerza ejecutiva en materia civil y mercantil, firmado en Viena el 16 de junio de 1959;
 - Convenio entre el Reino Unido y Austria sobre reconocimiento y ejecución recíprocos de resoluciones judiciales en materia civil y mercantil, firmado en Viena el 14 de julio de 1961, y su Protocolo de modificación firmado en Londres el 6 de marzo de 1970;
 - Convenio entre los Países Bajos y Austria sobre reconocimiento y ejecución recíprocos de resoluciones judiciales y documentos públicos con fuerza ejecutiva en materia civil y mercantil, firmado en La Haya el 6 de febrero de 1963;
 - Convenio entre Francia y Austria sobre reconocimiento y ejecución de resoluciones judiciales y documentos públicos con fuerza ejecutiva en materia civil y mercantil, firmado en Viena el 15 de julio de 1966;
 - Convenio entre Luxemburgo y Austria sobre reconocimiento y ejecución de resoluciones judiciales y documentos públicos con fuerza ejecutiva en materia civil y mercantil, firmado en Luxemburgo el 29 de julio de 1971;
 - Convenio entre Italia y Austria sobre reconocimiento y ejecución recíprocos de resoluciones y transacciones judiciales y documentos públicos con fuerza ejecutiva en materia civil y mercantil, firmado en Roma el 16 de noviembre de 1971;
 - Convenio entre Austria y Suecia sobre reconocimiento y ejecución de resoluciones judiciales en materia civil, firmado en Estocolmo el 16 de septiembre de 1982;
 - Convenio entre Austria y España sobre reconocimiento y ejecución de resoluciones, transacciones judiciales y documentos públicos con fuerza ejecutiva en materia civil y mercantil firmado en Viena el 17 de febrero de 1984;
 - Convenio entre Finlandia y Austria sobre reconocimiento y ejecución de resoluciones judiciales en materia civil, firmado en Viena el 17 de noviembre de 1986;
 - Tratado entre la República Popular Federal de Yugoslavia y la República de Austria sobre cooperación judicial mutua, firmado en Viena el 16 de diciembre de 1954;
 - Convenio entre la República Popular de Polonia y la República de Austria sobre relaciones mutuas en materia civil y sobre documentos, firmado en Viena el 11 de diciembre de 1963;
 - Convenio entre la República Socialista de Rumanía y la República de Austria sobre asistencia judicial en cuestiones de Derecho civil y de familia, y sobre validez y notificación o traslado de documentos, y su Protocolo anejo, firmados en Viena el 17 de noviembre de 1965.

— En Bélgica:

- Convenio entre Bélgica y Francia sobre competencia judicial y sobre valor y ejecución de las resoluciones judiciales, laudos arbitrales y documentos públicos con fuerza ejecutiva, firmado en París el 8 de julio de 1899;
- Convenio entre Bélgica y los Países Bajos sobre competencia judicial territorial, quiebra, y sobre valor y ejecución de resoluciones judiciales, laudos arbitrales y documentos públicos con fuerza ejecutiva, firmado en Bruselas el 28 de marzo de 1925;
- Convenio entre el Reino Unido y el Reino de Bélgica sobre ejecución recíproca de sentencias en materia civil y mercantil, acompañado de un Protocolo, firmados en Bruselas el 2 de mayo de 1934;
- Convenio entre Alemania y Bélgica sobre reconocimiento y ejecución recíprocos de las resoluciones judiciales, laudos arbitrales y documentos públicos con fuerza ejecutiva en materia civil y mercantil, firmado en Bonn el 30 de junio de 1958;
- Convenio entre Bélgica y Austria sobre reconocimiento y ejecución recíprocos de resoluciones judiciales, laudos arbitrales y documentos públicos con fuerza ejecutiva en materia civil y mercantil, firmado en Viena el 16 de junio de 1959;
- Convenio entre Bélgica e Italia sobre reconocimiento y ejecución de resoluciones judiciales y otros títulos ejecutivos en materia civil y mercantil, firmado en Roma el 6 de abril de 1962;
- Tratado entre Bélgica, los Países Bajos y Luxemburgo sobre competencia judicial, quiebra y sobre valor y ejecución de resoluciones judiciales, laudos arbitrales y documentos públicos con fuerza ejecutiva, firmado en Bruselas el 24 de noviembre de 1961, mientras esté vigente.

— En Bulgaria:

- Convenio entre Bulgaria y Bélgica sobre determinadas cuestiones judiciales, firmado en Sofía el 2 de julio de 1930;
- Acuerdo entre la República Popular de Bulgaria y la República Popular Federal de Yugoslavia sobre asistencia judicial mutua, firmado en Sofía el 23 de marzo de 1956, aún vigente entre Bulgaria, Eslovenia y Croacia;
- Tratado entre la República Popular de Bulgaria y la República Popular de Rumanía sobre asistencia judicial en materia civil, familiar y penal, firmado en Sofía el 3 de diciembre de 1958;
- Acuerdo entre la República Popular de Bulgaria y la República Popular de Polonia sobre asistencia judicial y las relaciones jurídicas en materia civil, familiar y penal, firmado en Varsovia el 4 de diciembre de 1961;
- Acuerdo entre la República Popular de Bulgaria y la República Popular de Hungría sobre asistencia judicial en materia civil, familiar y penal, firmado en Sofía el 16 de mayo de 1966;
- Acuerdo entre la República Popular de Bulgaria y la República Helénica sobre asistencia judicial en materia civil y penal, firmado en Atenas el 10 de abril de 1976;
- Acuerdo entre la República Popular de Bulgaria y la República Socialista de Checoslovaquia sobre asistencia judicial y la conciliación de relaciones en materia de Derecho civil, de familia y penal, firmado en Sofía el 25 de noviembre de 1976;
- Acuerdo entre la República Popular de Bulgaria y la República de Chipre sobre asistencia judicial en materia civil y penal, firmado en Nicosia el 29 de abril de 1983;
- Acuerdo entre el Gobierno de la República Popular de Bulgaria y el Gobierno de la República Francesa sobre asistencia judicial en materia civil, firmado en Sofía el 18 de enero de 1989;
- Acuerdo entre la República Popular de Bulgaria y la República Italiana sobre asistencia judicial y ejecución de decisiones en materia civil, firmado en Roma el 18 de mayo de 1990;
- Convenio de Asistencia Judicial en Materia Civil entre el Reino de España y la República de Bulgaria, firmado en Sofía el 23 de mayo de 1993;
- Acuerdo entre la República Popular de Bulgaria y la República de Austria sobre asistencia judicial en materia civil y los documentos relacionados, firmados en Sofía el 20 de octubre de 1967.

- En la República Checa:
 - Acuerdo entre la República Popular de Bulgaria y la República Socialista de Checoslovaquia y sobre asistencia judicial y la conciliación de las relaciones en materia de Derecho civil, de familia y penal, firmado en Sofía el 25 de noviembre de 1976;
 - Tratado entre la República Socialista de Checoslovaquia y la República de Chipre sobre asistencia judicial en materia civil y penal, firmado en Nicosia el 23 de abril de 1982;
 - Tratado entre la República Socialista de Checoslovaquia y la República Helénica sobre asistencia judicial en materia civil y penal, firmado en Atenas el 22 de octubre de 1980;
 - Tratado entre la República Socialista de Checoslovaquia y el Reino de España sobre Asistencia Jurídica, Reconocimiento y Ejecución de Sentencias en Asuntos Civiles, firmado en Madrid el 4 de mayo de 1987;
 - Tratado entre el Gobierno de la República Socialista de Checoslovaquia y el Gobierno de la República Francesa sobre asistencia judicial, reconocimiento y ejecución de sentencias en materia de Derecho civil, de familia y mercantil, firmado en París el 10 de mayo de 1984;
 - Tratado entre la República Socialista de Checoslovaquia y la República Popular de Hungría sobre asistencia judicial y la conciliación de las relaciones jurídicas en materia de Derecho civil, de familia y penal, firmado en Bratislava el 28 de marzo de 1989;
 - Tratado entre la República Socialista de Checoslovaquia y la República Italiana sobre asistencia judicial en materia civil y penal, firmado en Praga el 6 de diciembre de 1985;
 - Tratado entre la República Socialista de Checoslovaquia y la República Popular de Polonia sobre asistencia judicial y la conciliación de las relaciones jurídicas en materia de Derecho civil, de familia, laboral y penal, firmado en Varsovia el 21 de diciembre de 1987, en el sentido del Tratado entre la República Checa y la República de Polonia, por el que se modifica y completa el Tratado entre la República Socialista de Checoslovaquia y la República Popular de Polonia sobre asistencia judicial y la conciliación de las relaciones jurídicas en materia de Derecho civil, de familia, laboral y penal, firmado en Varsovia el 21 de diciembre de 1987, firmado en Mojmírovce el 30 de octubre de 2003;
 - Convenio entre la República de Checoslovaquia y Portugal sobre reconocimiento y ejecución de resoluciones judiciales, firmado en Lisboa el 23 de noviembre de 1927;
 - Tratado entre la República Checa y Rumanía sobre asistencia judicial en materia de Derecho civil, firmado en Bucarest el 11 de julio de 1994;
 - Tratado entre la República Socialista de Checoslovaquia y la República Socialista Federal de Yugoslavia sobre conciliación de las relaciones jurídicas en materia de Derecho civil, de familia y penal, firmado en Belgrado el 20 de enero de 1964;
 - Tratado entre la República Checa y la República Eslovaca sobre asistencia judicial prestada por órganos judiciales y la conciliación de determinadas relaciones judiciales en materia civil y penal, firmado en Praga el 29 de octubre de 1992.
- En Dinamarca:
 - Convenio entre Dinamarca, Finlandia, Islandia, Noruega y Suecia sobre reconocimiento y ejecución de resoluciones judiciales en materia civil (Convenio Nórdico sobre Juicios), firmado en Copenhague el 11 de octubre de 1977.
- En Alemania:
 - Convenio entre Alemania e Italia sobre reconocimiento y ejecución de resoluciones judiciales en materia civil y mercantil, firmado en Roma el 9 de marzo de 1936;
 - Convenio entre Alemania y Bélgica sobre reconocimiento y ejecución recíprocos de las resoluciones judiciales, laudos arbitrales y documentos públicos con fuerza ejecutiva en materia civil y mercantil, firmado en Bonn el 30 de junio de 1958;
 - Convenio entre Alemania y Austria sobre reconocimiento y ejecución recíprocos de las resoluciones y las transacciones judiciales, y de los documentos públicos con fuerza ejecutiva en materia civil y mercantil, firmado en Viena el 6 de junio de 1959;
 - Convenio entre el Reino Unido y la República Federal de Alemania sobre reconocimiento y ejecución recíprocos de sentencias en materia civil y mercantil, firmado en Bonn el 14 de julio de 1960;

- Convenio entre los Países Bajos y Alemania sobre reconocimiento y ejecución recíprocos de resoluciones judiciales y otros títulos ejecutivos en materia civil y mercantil, firmado en La Haya el 30 de agosto de 1962;
 - Convenio entre el Reino de Grecia y la República Federal de Alemania sobre reconocimiento y ejecución recíprocos de resoluciones judiciales, transacciones judiciales y documentos públicos con fuerza ejecutiva en materia civil y mercantil, firmado en Atenas el 4 de noviembre de 1961;
 - Convenio entre España y la República Federal de Alemania sobre reconocimiento y ejecución de resoluciones y transacciones judiciales y documentos públicos con fuerza ejecutiva en materia civil y mercantil, firmado en Bonn el 14 de noviembre de 1983.
- En Estonia:
- Acuerdo sobre asistencia judicial y las relaciones jurídicas entre la República de Lituania, la República de Estonia y la República de Letonia, firmado en Tallin el 11 de noviembre de 1992;
 - Acuerdo entre la República de Estonia y la República de Polonia sobre prestación de asistencia judicial y relaciones judiciales en materia civil, laboral y penal, firmado en Tallin el 27 de noviembre de 1998.
- En Grecia:
- Convenio entre el Reino de Grecia y la República Federal de Alemania sobre reconocimiento y ejecución recíprocos de resoluciones judiciales, transacciones judiciales y documentos públicos con fuerza ejecutiva en materia civil y mercantil, firmado en Atenas el 4 de noviembre de 1961;
 - Acuerdo entre la República Popular Federal de Yugoslavia y el Reino de Grecia sobre reconocimiento y ejecución recíprocos de resoluciones judiciales, firmado en Atenas el 18 de junio de 1959;
 - Convenio entre la República Popular de Hungría y la República Helénica sobre asistencia judicial en materia civil y penal, firmado en Budapest el 8 de octubre de 1979;
 - Convenio entre la República Popular de Polonia y la República Helénica sobre asistencia judicial en materia civil y penal, firmado en Atenas el 24 de octubre de 1979;
 - Tratado entre la República Socialista de Checoslovaquia y la República Helénica sobre asistencia judicial en materia civil y penal, firmado en Atenas el 22 de octubre de 1980, aún vigente entre la República Checa, Eslovaquia y Grecia;
 - Convenio entre la República de Chipre y la República Helénica sobre cooperación judicial en cuestiones de Derecho civil, de familia, mercantil y penal, firmado en Nicosia el 5 de marzo de 1984;
 - Convenio entre la República Socialista de Rumanía y el Reino de Grecia sobre asistencia judicial en materia civil y penal, firmado en Bucarest el 19 de octubre de 1972;
 - Acuerdo entre la República Popular de Bulgaria y la República Helénica sobre asistencia judicial en materia civil y penal, firmado en Atenas el 10 de abril de 1976.
- En España:
- Convenio entre España y Francia sobre reconocimiento y ejecución de decisiones judiciales y arbitrales y actas auténticas en materia civil y mercantil, firmado en París el 28 de mayo de 1969;
 - Acuerdo de 25 de febrero de 1974 en forma de canje de notas por el que se interpretan los artículos 2 y 17 del Convenio entre España y Francia sobre reconocimiento y ejecución de decisiones judiciales y arbitrales y actas auténticas en materia civil y mercantil, firmado en París el 28 de mayo de 1969;
 - Convenio entre España e Italia sobre Asistencia Judicial, Reconocimiento y Ejecución de Sentencias en Materia Civil y Mercantil, firmado en Madrid el 22 de mayo de 1973;
 - Convenio entre España y la República Federal de Alemania sobre reconocimiento y ejecución de resoluciones y transacciones judiciales y documentos públicos con fuerza ejecutiva en materia civil y mercantil, firmado en Bonn el 14 de noviembre de 1983;

- Convenio entre Austria y España sobre reconocimiento y ejecución de resoluciones, transacciones judiciales y documentos públicos con fuerza ejecutiva en materia civil y mercantil firmado en Viena el 17 de febrero de 1984;
- Convenio entre el Reino de España y la República Socialista de Checoslovaquia sobre Asistencia Jurídica, Reconocimiento y Ejecución de Sentencias en Asuntos Civiles, firmado en Madrid el 4 de mayo de 1987, aún vigente entre la República Checa, Eslovaquia y España;
- Convenio de Asistencia Judicial en Materia Civil entre el Reino de España y la República de Bulgaria, firmado en Sofía el 23 de mayo de 1993;
- Convenio entre Rumanía y el Reino de España sobre competencia judicial, reconocimiento y ejecución de decisiones en materia civil y mercantil, firmado en Bucarest el 17 de noviembre de 1997.
- En Francia:
 - Convenio entre Bélgica y Francia sobre competencia judicial y sobre valor y ejecución de las resoluciones judiciales, laudos arbitrales y documentos públicos con fuerza ejecutiva, firmado en París el 8 de julio de 1899;
 - Acuerdo entre el Gobierno de la República Popular de Bulgaria y el Gobierno de la República Francesa sobre asistencia judicial en materia civil, firmado en Sofía el 18 de enero de 1989;
 - Tratado entre el Gobierno de la República Francesa y el Gobierno de la República Socialista de Checoslovaquia sobre asistencia judicial, reconocimiento y ejecución de sentencias en materia de Derecho civil, de familia y mercantil, firmado en París el 10 de mayo de 1984;
 - Convenio entre España y Francia sobre reconocimiento y ejecución de decisiones judiciales y arbitrales y actas auténticas en materia civil y mercantil, firmado en París el 28 de mayo de 1969;
 - Acuerdo en forma de canje de notas de 25 de febrero de 1974 por el que se interpretan los artículos 2 y 17 del Convenio entre España y Francia sobre reconocimiento y ejecución de decisiones judiciales y arbitrales y actas auténticas en materia civil y mercantil, firmado en París el 28 de mayo de 1969;
 - Convenio entre el Gobierno de la República Socialista Federal de Yugoslavia y el Gobierno de la República Francesa sobre reconocimiento y ejecución de resoluciones judiciales en materia civil y mercantil, firmado en París el 18 de mayo de 1971;
 - Convenio entre la República Popular de Hungría y la República Francesa sobre asistencia judicial en cuestiones de Derecho civil y de familia, reconocimiento y ejecución de resoluciones judiciales y asistencia judicial en materia penal y extradición, firmado en Budapest el 31 de julio de 1980;
 - Convenio entre Francia e Italia sobre ejecución de sentencias en materia civil y mercantil, firmado en Roma el 3 de junio de 1930;
 - Convenio entre Francia y Austria sobre reconocimiento y ejecución de resoluciones judiciales y documentos públicos con fuerza ejecutiva en materia civil y mercantil, firmado en Viena el 15 de julio de 1966;
 - Convenio entre la República Socialista de Rumanía y la República Francesa sobre asistencia judicial en materia civil y mercantil, firmado en París el 5 de noviembre de 1974;
 - Convenio entre el Reino Unido y la República Francesa sobre ejecución recíproca de sentencias en materia civil y mercantil, acompañado de un Protocolo, firmado en París el 18 de enero de 1934.
- En Croacia:
 - Acuerdo entre la República Popular Federal de Yugoslavia y la República Popular de Bulgaria de 23 de marzo de 1956 sobre asistencia judicial recíproca;
 - Acuerdo entre la República Socialista Federal de Yugoslavia y la República Socialista de Checoslovaquia de 20 de enero de 1964 sobre la conciliación de las relaciones jurídicas en materia civil, familiar y penal;
 - Convenio entre el Gobierno de la República Socialista Federal de Yugoslavia y el Gobierno de la República Francesa sobre reconocimiento y ejecución de resoluciones judiciales en materia civil y mercantil, firmado en París el 18 de mayo de 1971;

- Tratado entre la República Popular Federal de Yugoslavia y el Reino de Grecia sobre reconocimiento y ejecución recíprocos de resoluciones judiciales, firmado el 18 de junio de 1959;
- Tratado entre la República Socialista Federal de Yugoslavia y la República Popular de Hungría, de 7 de marzo de 1968, sobre asistencia legal recíproca;
- Tratado entre la República Popular Federal de Yugoslavia y la República Popular de Polonia, de 6 de febrero de 1960 sobre asistencia judicial en materia civil y penal;
- Tratado entre la República Popular de Rumanía y la República Popular Federal de Yugoslavia, de 18 de octubre de 1960, sobre asistencia judicial;
- Convenio entre la República Popular Federal de Yugoslavia y la República Italiana sobre cooperación judicial mutua en materia civil y administrativa, firmado en Roma el 3 de diciembre de 1960;
- Tratado entre la República Popular Federal de Yugoslavia y la República de Austria sobre cooperación judicial mutua, firmado en Viena el 16 de diciembre de 1954;
- Tratado entre la República de Croacia y la República de Eslovenia, de 7 de febrero de 1994, sobre asistencia judicial en materia civil y penal.
- En Irlanda, ninguno.
- En Italia:
 - Convenio entre Francia e Italia sobre ejecución de resoluciones judiciales en materia civil y mercantil, firmado en Roma el 3 de junio de 1930;
 - Convenio entre Alemania e Italia sobre reconocimiento y ejecución de resoluciones judiciales en materia civil y mercantil, firmado en Roma el 9 de marzo de 1936;
 - Convenio entre los Países Bajos e Italia sobre reconocimiento y ejecución de resoluciones judiciales en materia civil y mercantil firmado en Roma el 17 de abril de 1959;
 - Convenio entre Bélgica e Italia sobre reconocimiento y ejecución de resoluciones judiciales y otros títulos ejecutivos en materia civil y mercantil, firmado en Roma el 6 de abril de 1962;
 - Convenio entre el Reino Unido y la República Italiana sobre reconocimiento y ejecución recíprocos de sentencias en materia civil y mercantil, firmado en Roma el 7 de febrero de 1964, acompañado de un Protocolo de modificación firmado en Roma el 14 de julio de 1970;
 - Convenio entre Italia y Austria sobre reconocimiento y ejecución de resoluciones y transacciones judiciales y de documentos públicos con fuerza ejecutiva en materia civil y mercantil, firmado en Roma el 16 de noviembre de 1971;
 - Convenio entre España e Italia sobre Asistencia Judicial, Reconocimiento y Ejecución de Sentencias en Materia Civil y Mercantil, firmado en Madrid el 22 de mayo de 1973;
 - Tratado entre la República Socialista de Checoslovaquia y la República Italiana sobre asistencia judicial en materia civil y penal, firmado en Praga el 6 de diciembre de 1985, aún vigente entre la República Checa, Eslovaquia e Italia;
 - Convenio entre la República Socialista de Rumanía y la República Italiana sobre asistencia judicial en materia civil y penal, firmado en Bucarest el 11 de noviembre de 1972;
 - Convenio entre la República Popular de Polonia y la República Italiana sobre asistencia judicial, reconocimiento y ejecución de resoluciones judiciales en materia civil, firmado en Varsovia el 28 de abril de 1989;
 - Acuerdo entre la República Popular de Bulgaria y la República Italiana sobre asistencia judicial y ejecución de resoluciones judiciales en materia civil, firmado en Roma el 18 de mayo de 1990;
 - Convenio entre la República Popular Federal de Yugoslavia y la República Italiana sobre cooperación judicial mutua en materia civil y administrativa, firmado en Roma el 3 de diciembre de 1960, aún vigente entre Eslovenia, Croacia e Italia.

- En Chipre:
 - Tratado de 1982 entre la República Socialista de Checoslovaquia y la República de Chipre sobre asistencia judicial en materia civil y penal;
 - Convenio de 1981 entre la República de Chipre y la República Popular de Hungría sobre asistencia judicial en materia civil y penal;
 - Convenio de 1984 entre la República de Chipre y la República Helénica sobre cooperación judicial en cuestiones de Derecho civil, de familia, mercantil y penal;
 - Acuerdo de 1983 entre la República de Chipre y la República Popular de Bulgaria sobre asistencia judicial en materia civil y penal;
 - Tratado de 1984 entre la República de Chipre y la República Socialista Federal de Yugoslavia sobre asistencia judicial en materia civil y penal; aún vigente en Eslovenia, entre otros;
 - Convenio de 1996 entre la República de Chipre y la República de Polonia sobre cooperación judicial en materia civil y penal.
- En Letonia:
 - Acuerdo de 11 de noviembre de 1992 sobre asistencia judicial y las relaciones jurídicas entre la República de Lituania, la República de Estonia y la República de Letonia;
 - Acuerdo de 23 de febrero de 1994 entre la República de Letonia y la República de Polonia sobre asistencia judicial y las relaciones jurídicas en materia de Derecho civil, de familia, laboral y penal.
- En Lituania:
 - Acuerdo sobre asistencia judicial y las relaciones jurídicas entre la República de Lituania, la República de Estonia y la República de Letonia, firmado en Tallín el 11 de noviembre de 1992;
 - Acuerdo entre la República de Lituania y la República de Polonia sobre asistencia judicial y las relaciones jurídicas en materia de Derecho civil, de familia, laboral y penal, firmado en Varsovia el 26 de enero de 1993.
- En Luxemburgo:
 - Convenio entre Luxemburgo y Austria sobre reconocimiento y ejecución de resoluciones judiciales y documentos públicos con fuerza ejecutiva en materia civil y mercantil, firmado en Luxemburgo el 29 de julio de 1971;
 - Tratado entre Bélgica, los Países Bajos y Luxemburgo sobre competencia judicial, quiebra y sobre el valor y ejecución de resoluciones judiciales, laudos arbitrales y documentos públicos con fuerza ejecutiva, firmado en Bruselas el 24 de noviembre de 1961, mientras esté vigente.
- En Hungría:
 - Acuerdo entre la República Popular de Hungría y la República Popular de Bulgaria sobre asistencia judicial en materia civil, familiar y penal, firmado en Sofía el 16 de mayo de 1966;
 - Convenio entre la República Popular de Hungría y la República de Chipre sobre asistencia judicial en materia civil y penal, firmado en Budapest el 30 de noviembre de 1981;
 - Tratado entre la República Socialista de Checoslovaquia y la República Popular de Hungría sobre asistencia judicial y la conciliación de las relaciones jurídicas en materia civil, familiar y penal, firmado en Bratislava el 28 de marzo de 1989, siempre vigente con la República Checa y la República Eslovaca;
 - Convenio entre la República Popular de Hungría y la República Francesa sobre asistencia judicial en cuestiones de Derecho civil y de familia, reconocimiento y ejecución de resoluciones judiciales y asistencia judicial en materia penal y extradición, firmado en Budapest el 31 de julio de 1980;
 - Convenio entre la República Popular de Hungría y la República Helénica sobre asistencia judicial en materia civil y penal, firmado en Budapest el 8 de octubre de 1979;
 - Tratado entre la República Popular de Hungría y la República Socialista Federal de Yugoslavia sobre cooperación judicial mutua, firmado el 7 de marzo de 1968, siempre vigente con la República de Croacia y la República Eslovena;

- Convenio entre la República Popular de Hungría y la República Popular de Polonia sobre asistencia judicial en materia civil, familiar y penal, firmado en Budapest el 6 de marzo de 1959;
- Tratado entre la República Popular de Hungría y la República Popular de Rumanía sobre asistencia judicial en materia civil, familiar y penal, firmado en Bucarest el 7 de octubre de 1958.
- En Malta, ninguno.
- En los Países Bajos:
 - Convenio entre Bélgica y los Países Bajos sobre competencia judicial, quiebra y sobre valor y ejecución de resoluciones judiciales, laudos arbitrales y documentos públicos con fuerza ejecutiva, firmado en Bruselas el 28 de marzo de 1925;
 - Convenio entre los Países Bajos e Italia sobre reconocimiento y ejecución de resoluciones judiciales en materia civil y mercantil firmado en Roma el 17 de abril de 1959;
 - Convenio entre los Países Bajos y Alemania sobre reconocimiento y ejecución recíprocos de resoluciones judiciales y otros títulos ejecutivos en materia civil y mercantil, firmado en La Haya el 30 de agosto de 1962;
 - Convenio entre los Países Bajos y Austria sobre reconocimiento y ejecución recíprocos de resoluciones judiciales y documentos públicos con fuerza ejecutiva en materia civil y mercantil, firmado en La Haya el 6 de febrero de 1963;
 - Convenio entre el Reino Unido y el Reino de los Países Bajos sobre reconocimiento y ejecución recíprocos de sentencias en materia civil, firmado en La Haya el 17 de noviembre de 1967;
 - Tratado entre Bélgica, los Países Bajos y Luxemburgo sobre competencia judicial, quiebra y sobre valor y ejecución de resoluciones judiciales, laudos arbitrales y documentos públicos con fuerza ejecutiva, firmado en Bruselas el 24 de noviembre de 1961, mientras esté vigente.
- En Polonia:
 - Convenio entre la República Popular de Polonia y la República Popular de Hungría sobre asistencia judicial en materia civil, familiar y penal, firmado en Budapest el 6 de marzo de 1959;
 - Convenio entre la República Popular de Polonia y la República Popular Federal de Yugoslavia sobre asistencia judicial en materia civil y penal, firmado en Varsovia el 6 de febrero de 1960, actualmente vigente entre Polonia y Eslovenia y entre Polonia y Croacia;
 - Acuerdo entre la República Popular de Bulgaria y la República Popular de Polonia sobre asistencia judicial y las relaciones jurídicas en materia civil, familiar y penal, firmado en Varsovia el 4 de diciembre de 1961;
 - Convenio entre la República Popular de Polonia y la República de Austria sobre relaciones mutuas en materia civil y sobre documentación, firmado en Viena el 11 de diciembre de 1963;
 - Convenio entre la República Popular de Polonia y la República Helénica sobre asistencia judicial en materia civil y penal, firmado en Atenas el 24 de octubre de 1979;
 - Tratado entre la República Socialista de Checoslovaquia y la República Popular de Polonia sobre asistencia judicial y la conciliación de las relaciones jurídicas en materia de Derecho civil, de familia, laboral y penal, firmado en Varsovia el 21 de diciembre de 1987, aún vigente entre Polonia y la República Checa y entre Polonia y Eslovaquia;
 - Convenio entre la República Popular de Polonia y la República Italiana sobre asistencia judicial, reconocimiento y ejecución de resoluciones judiciales en materia civil, firmado en Varsovia el 28 de abril de 1989;
 - Acuerdo entre la República de Polonia y la República de Lituania sobre asistencia judicial y las relaciones jurídicas en materia de Derecho civil, de familia, laboral y penal, firmado en Varsovia el 26 de enero de 1993;
 - Acuerdo entre la República de Letonia y la República de Polonia sobre asistencia judicial y las relaciones jurídicas en materia de Derecho civil, de familia, laboral y penal, firmado en Riga el 23 de febrero de 1994;
 - Convenio entre la República de Chipre y la República de Polonia sobre cooperación judicial en materia civil y penal, firmado en Nicosia el 14 de noviembre de 1996;

- Acuerdo entre la República de Estonia y la República de Polonia sobre asistencia judicial y relaciones jurídicas en materia civil, laboral y penal, firmado en Tallin el 27 de noviembre de 1998;
- Tratado entre Rumanía y la República de Polonia sobre asistencia judicial y las relaciones jurídicas en materia civil, firmado en Bucarest el 15 de mayo de 1999.
- En Portugal:
 - Convenio entre la República de Checoslovaquia y Portugal sobre reconocimiento y ejecución de sentencias judiciales, firmado en Lisboa el 23 de noviembre de 1927.
- En Rumanía:
 - Tratado entre la República Popular de Bulgaria y la República Popular de Rumanía sobre asistencia judicial en materia civil, familiar y penal, firmado en Sofía el 3 de diciembre de 1958;
 - Tratado entre la República Checa y Rumanía sobre asistencia judicial en materia civil, firmado en Bucarest el 11 de julio de 1994;
 - Convenio entre la República Socialista de Rumanía y el Reino de Grecia sobre asistencia judicial en materia civil y penal, firmado en Bucarest el 19 de octubre de 1972;
 - Convenio entre la República Socialista de Rumanía y la República Italiana sobre asistencia judicial en materia civil y penal, firmado en Bucarest el 11 de noviembre de 1972;
 - Convenio entre la República Socialista de Rumanía y la República Francesa sobre asistencia judicial en materia civil y mercantil, firmado en París el 5 de noviembre de 1974;
 - Tratado entre Rumanía y la República de Polonia sobre asistencia judicial y las relaciones jurídicas en materia civil, firmado en Bucarest el 15 de mayo de 1999;
 - Tratado entre la República Popular de Rumanía y la República Popular Federal de Yugoslavia (aplicable con arreglo a la declaración de sucesión firmada con Eslovenia y Croacia) sobre asistencia judicial, firmado en Belgrado el 18 de octubre de 1960;
 - Tratado entre la República Popular de Rumanía y la República Checoslovaca (aplicable con arreglo a la declaración de sucesión firmada con Eslovaquia) sobre asistencia judicial en materia civil, familiar y penal, firmado en Praga el 25 de octubre de 1958;
 - Convenio entre Rumanía y el Reino de España sobre competencia judicial, reconocimiento y ejecución de decisiones en materia civil y mercantil, firmado en Bucarest el 17 de noviembre de 1997;
 - Tratado entre la República Popular de Rumanía y la República Popular de Hungría sobre asistencia judicial en materia civil, familiar y penal, firmado en Bucarest el 7 de octubre de 1958;
 - Convenio entre la República Socialista de Rumanía y la República de Austria sobre asistencia judicial en materia civil y familiar y sobre la validez y notificación o traslado de documentos, y su Protocolo anejo, firmados en Viena el 17 de noviembre de 1965.
- En Eslovenia:
 - Tratado entre la República Popular Federal de Yugoslavia y la República de Austria sobre cooperación judicial mutua, firmado en Viena el 16 de diciembre de 1954;
 - Convenio entre la República Popular Federal de Yugoslavia y la República Italiana sobre cooperación judicial mutua en materia civil y administrativa, firmado en Roma el 3 de diciembre de 1960;
 - Acuerdo entre la República Popular Federal de Yugoslavia y el Reino de Grecia sobre reconocimiento mutuo y ejecución de resoluciones judiciales, firmado en Atenas el 18 de junio de 1959;
 - Convenio entre la República Popular Federal de Yugoslavia y la República Popular de Polonia sobre asistencia judicial en materia civil y penal, firmado en Varsovia el 6 de febrero de 1960;
 - Tratado entre la República Socialista Federal de Yugoslavia y la República Socialista de Checoslovaquia sobre conciliación de las relaciones jurídicas en materia civil, familiar y penal, firmado en Belgrado el 20 de enero de 1964;
 - Tratado entre la República Socialista Federal de Yugoslavia y la República de Chipre sobre asistencia judicial en materia civil y penal, firmado en Nicosia el 19 de septiembre de 1984;

- Acuerdo entre la República Popular Federal de Yugoslavia y la República Popular de Bulgaria sobre cooperación judicial mutua, firmado en Sofía el 23 de marzo de 1956;
 - Tratado entre la República Popular Federal de Yugoslavia y la República Popular de Rumanía sobre cooperación judicial, firmado en Belgrado el 18 de octubre de 1960 y su Protocolo;
 - Tratado entre la República Socialista Federal de Yugoslavia y la República Popular de Hungría sobre cooperación judicial mutua, firmado en Belgrado el 7 de marzo de 1968;
 - Tratado entre la República de Eslovenia y la República de Croacia sobre asistencia judicial en materia civil y penal, firmado en Zagreb el 7 febrero de 1994;
 - Convenio entre el Gobierno de la República Socialista Federal de Yugoslavia y el Gobierno de la República Francesa sobre reconocimiento y ejecución de resoluciones judiciales en materia civil y mercantil, firmado en París el 18 de mayo de 1971.
- En Eslovaquia:
- Acuerdo entre la República Socialista de Checoslovaquia y la República Popular de Bulgaria sobre asistencia judicial y la conciliación de las relaciones jurídicas en materia civil, familiar y penal, firmado en Sofía el 25 de noviembre de 1976;
 - Tratado entre la República Socialista de Checoslovaquia y la República de Chipre sobre asistencia judicial en materia civil y penal, firmado en Nicosia el 23 de abril de 1982;
 - Tratado entre la República Eslovaca y la República Checa sobre asistencia judicial prestada por órganos judiciales y la conciliación de determinadas relaciones judiciales en materia civil y penal, firmado en Praga el 29 de octubre de 1992;
 - Tratado entre el Gobierno de la República Socialista de Checoslovaquia y el Gobierno de la República Francesa sobre asistencia judicial, reconocimiento y ejecución de sentencias en materia de Derecho civil, de familia y mercantil, firmado en París el 10 de mayo de 1984;
 - Tratado entre la República Socialista de Checoslovaquia y la República Helénica sobre asistencia judicial en materia civil y penal, firmado en Atenas el 22 de octubre de 1980;
 - Tratado entre la República Socialista de Checoslovaquia y la República Socialista Federal de Yugoslavia sobre la conciliación de las relaciones jurídicas en materia civil, familiar y penal, firmado en Belgrado el 20 de enero de 1964;
 - Tratado entre la República Socialista de Checoslovaquia y la República Popular de Hungría sobre asistencia judicial y la conciliación de las relaciones jurídicas en materia civil, familiar y penal, firmado en Bratislava el 28 de marzo de 1989;
 - Tratado entre la República Socialista de Checoslovaquia y la República Popular de Polonia sobre asistencia judicial y la conciliación de las relaciones jurídicas en materia de Derecho civil, de familia, laboral y penal, firmado en Varsovia el 21 de diciembre de 1987;
 - Tratado entre la República Popular de Rumanía y la República Checoslovaca la sobre asistencia judicial en materia civil, familiar y penal, firmado en Praga el 25 de octubre de 1958;
 - Tratado entre la República Socialista de Checoslovaquia y el Reino de España sobre Asistencia Jurídica, Reconocimiento y Ejecución de Sentencias en Asuntos Civiles, firmado en Madrid el 4 de mayo de 1987;
 - Tratado entre la República Socialista de Checoslovaquia y la República Italiana sobre asistencia judicial en materia civil y penal, firmado en Praga el 6 de diciembre de 1985.
- En Finlandia:
- Convenio entre Dinamarca, Finlandia, Islandia, Noruega y Suecia sobre reconocimiento y ejecución de resoluciones judiciales en materia civil, firmado en Copenhague el 11 de octubre de 1977;
 - Convenio entre Finlandia y Austria sobre reconocimiento y ejecución de resoluciones judiciales en materia civil, firmado en Viena el 17 de noviembre de 1986.

- En Suecia:
 - Convenio entre Dinamarca, Finlandia, Islandia, Noruega y Suecia sobre reconocimiento y ejecución de resoluciones judiciales en materia civil, firmado en Copenhague el 11 de octubre de 1977;
 - Convenio entre Austria y Suecia sobre reconocimiento y ejecución de resoluciones judiciales en materia civil, firmado en Estocolmo el 16 de septiembre de 1982.
 - En el Reino Unido:
 - Convenio entre el Reino Unido y la República Francesa sobre ejecución recíproca de sentencias en materia civil y mercantil, acompañado de un Protocolo, firmado en París el 18 de enero de 1934;
 - Convenio entre el Reino Unido y el Reino de Bélgica sobre ejecución recíproca de sentencias en materia civil y mercantil, acompañado de un Protocolo, firmado en Bruselas el 2 de mayo de 1934;
 - Convenio entre el Reino Unido y la República Federal de Alemania sobre reconocimiento y ejecución recíprocos de sentencias en materia civil y mercantil, firmado en Bonn el 14 de julio de 1960;
 - Convenio entre el Reino Unido y Austria sobre reconocimiento y ejecución recíprocos de resoluciones judiciales en materia civil y mercantil, firmado en Viena el 14 de julio de 1961, acompañado de un Protocolo de modificación firmado en Londres el 6 de marzo de 1970;
 - Convenio entre el Reino Unido y la República Italiana sobre reconocimiento y ejecución recíprocos de sentencias en materia civil y mercantil, firmado en Roma el 7 de febrero de 1964, acompañado de un Protocolo modificativo firmado en Roma el 14 de julio de 1970;
 - Convenio entre el Reino Unido y el Reino de los Países Bajos sobre reconocimiento y ejecución recíprocos de sentencias en materia civil, firmado en La Haya el 17 de noviembre de 1967.
-